

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

Chiriguana, Cesar, Mayo diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022)

Al despacho del señor Juez, paso la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, presentada por OFELIA MARIN VERGARA, a través de apoderado judicial Dr. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ, contra KENNETH NAVARRO PEREZ radicado 20-178-40-89-001-2012-00188-00, informándole que se corrió traslado de la anterior actualización de la liquidación del crédito sin que la parte la objetaran. - Ordene.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

Chiriguana, Cesar, Mayo diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DTE: OFELIA MARIA VERGARA
APO: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
DDO: KENNETH ALEXANDER NAVARRO PEREZ
RAD: 20-178-40-89-001-2012-00188-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior actualización de la liquidación del crédito, el Despacho les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE ISMAEL VALENCIA MENDOZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANA. Chiriguana, el 20 de Mayo de 2022 Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 67 El secretario: JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.
